

mi Gobierno que, en conformidad con el Artículo 4 de la Carta de las Naciones Unidas, se sirva presentar la candidatura de la República Centroafricana al Consejo de Seguridad, con el fin de obtener la recomendación necesaria para que dicha candidatura se incluya en el programa de la próxima Asamblea General. El Gobierno de la República Centroafricana declara que acepta las obligaciones consignadas en la Carta de las Naciones Unidas y que está capacitado para cumplirlas. Se compromete solemnemente a atenerse a ellas con toda lealtad y conciencia.

(Firmado) David DACKO
Presidente del Gobierno de la República Centroafricana

DOCUMENTO S/4459

Resolución aprobada por el Consejo de Seguridad en su 891a. sesión, celebrada el 23 de agosto de 1960, sobre la solicitud de admisión de la República del Dahomey como Miembro de las Naciones Unidas

[*Texto original en francés*]
[23 de agosto de 1960]

El Consejo de Seguridad,
Habiendo examinado la solicitud de admisión de la República del Dahomey,
Recomienda a la Asamblea General que la República del Dahomey sea admitida como Estado Miembro de las Naciones Unidas.

DOCUMENTO S/4460

Resolución aprobada por el Consejo de Seguridad en su 891a. sesión, celebrada el 23 de agosto de 1960, sobre la solicitud de admisión de la República del Níger como Miembro de las Naciones Unidas

[*Texto original en francés*]
[23 de agosto de 1960]

El Consejo de Seguridad,
Habiendo examinado la solicitud de admisión de la República del Níger,
Recomienda a la Asamblea General que la República del Níger sea admitida como Estado Miembro de las Naciones Unidas.

DOCUMENTO S/4461

Resolución aprobada por el Consejo de Seguridad en su 891a. sesión, celebrada el 23 de agosto de 1960, sobre la solicitud de admisión de la República del Alto Volta como Miembro de las Naciones Unidas

[*Texto original en francés*]
[23 de agosto de 1960]

El Consejo de Seguridad,
Habiendo examinado la solicitud de admisión de la República del Alto Volta,
Recomienda a la Asamblea General que la República del Alto Volta sea admitida como Estado Miembro de las Naciones Unidas.

DOCUMENTO S/4462

Resolución aprobada por el Consejo de Seguridad en su 891a. sesión, celebrada el 23 de agosto de 1960, sobre la solicitud de admisión de la República de la Costa de Marfil como Miembro de las Naciones Unidas

[*Texto original en francés*]
[23 de agosto de 1960]

El Consejo de Seguridad,
Habiendo examinado la solicitud de admisión de la República de la Costa de Marfil,
Recomienda a la Asamblea General que la República de la Costa de Marfil sea admitida como Estado Miembro de las Naciones Unidas.